Ministerio de Hacienda

D E C R E T O Nº 12.501

QUE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS A INTRODUCIR LIBRE DE DERECHOS OCHO MIL TONELADAS DE ROLLIZOS DE QUEBRACHO PARA LA SOCIEDAD FORESTAL DE "PUERTO GUARANI".-

Asunción, Noviembre 9 de 1920.-

N. H738

VISTA la solicitud de los señores Gaudino, Salsa y Cia por la Sociedad Forestal de "Puerto Guaraní", y

CONSIDERANDO que: a causa de la inundación las fábricas de tanino no han podido obtener dentro del país la materia prima necesaria para la elaboración del estracto de quebracho; que si no se pudiese obtener esta materia prima dichas fábricas se paralizarían y el Fisco perdería los derechos que percibe por la exportación del estracto de quebracho; que está por consiguiente en interés del Fisco fomentar el funcionamiento de las fábricas de tanino,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1º.-Autorízase a la Dirección General de Aduanas a permitir la importación libre de derechos aduaneros de la cantidad de ocho mil toneladas de rollizos de quebracho que debe ser importada de la colonia Aquino para la fábrica de estracto de quebracho situada en Puerto Guaraní, Alto Paraguay, perteneciente a la sociedad Forestal de "Puerto Guaraní".-

ART.2º.-Esta exención de derechos solo tendrá lugar mientras dure el actual estado de desbordamiento de las aguas del Alto Paraguay.-

ART.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Eligio Ayala

MINISTRO DE HACIENDA